



Anabel Borja Albi y Fernando Prieto Ramos (eds.), *Legal Translation in Context. Professional Issues and Prospects*, Berna, Peter Lang, 2013, 315 págs.

DOI: <https://doi.org/10.24197/her.21.2019.579-583>

La traducción jurídica (*legal translation*) ha ganado relieve y reconocimiento con el paso de los años hasta asentarse como una de las principales especialidades en las que se trabaja y estudia hoy en día dentro del mundo de la traducción.

Este libro, como podemos observar en el título, nos presenta la traducción jurídica en su contexto, no solamente desde el punto de vista de la investigación o el académico, sino también desde el punto de vista del traductor profesional que se dedica a ella.

Por esta razón, el libro está dividido en tres grandes secciones: (1) la traducción jurídica en el sector privado («Legal Translation in the Private Sector»), que cuenta con cuatro capítulos; (2) la traducción jurídica en las instituciones públicas nacionales («Legal Translation for National Public Institutions»), que cuenta también con cuatro capítulos; (3) la traducción jurídica en las organizaciones internacionales («Legal Translation at International Organizations»), con seis capítulos. Después de los capítulos que componen el libro se añade un apartado (299-310) que incluye una pequeña nota biográfica de cada uno de los autores que colaboran en la obra. Por último, se incluye un índice temático (311-315) ordenado de manera alfabética para facilitar la búsqueda.

La primera parte de este libro se abre con el capítulo de Jan Engberg, «Comparative Law for Translation: The Key to Successful Mediation between Legal Systems» (9-26), en el que autor expone los rasgos que posee la traducción jurídica y su relación con el derecho y, más concretamente, con el derecho comparado (*comparative law*), así como las labores y la forma de trabajar que tienen los terminólogos y los juristas comparados; este autor señala que el traductor se encuentra en el punto medio de ambos, puesto que comparte rasgos de las dos profesiones.

El segundo capítulo, «Certified Translators in Europe and the Americas: Accreditation Practices and Challenges», redactado colaborativamente por Francisco Vigier, Perla Klein y Nancy Festiner (27-51), nos muestra y compara los diferentes procesos para adquirir la certificación de traductor

jurado en varios países de Europa (Reino Unido, España, Alemania y Grecia) y de América (Argentina y Estados Unidos).

El capítulo elaborado por Anabel Borja Albi, una de las editoras del libro, titulado «Freelance Translation for Multinational Corporations and Law Firms» (53-74) es el tercero dentro de este apartado dedicado el sector privado en la traducción jurídica. La autora hace un recorrido por las características que ha de tener un traductor *freelance* (desarrollo de la carrera y acreditación, la forma de tratar con los clientes o los conocimientos que debe tener) para poder realizar un trabajo traductológico de calidad y fiable dentro de las multinacionales y los bufetes de abogados.

El último capítulo de este apartado, «Challenges of the Freelance Legal Translator: Lifelong Learning, Ethics and Other Key Professional Issues» (75-86) de Joao Esteves-Ferreira incide en las cuestiones relativas a la profesión de traductor *freelance*, como la amplia variedad de textos a los que se tiene que enfrentar (normativos, informativos destinados al público general, académicos, jurados y administrativos), la continua formación a la que tiene que someterse, la ética que impera en el trabajo (honestidad, imparcialidad, confidencialidad) y las relaciones profesionales que se pueden crear entre ellos.

La segunda parte, dedicada a la traducción jurídica en las instituciones nacionales, se inicia con el capítulo titulado «Translating for Domestic Courts in Multicultural Regions: Issues and New Developments in Europe and the United States of America» (89-122), escrito por Juan Miguel Ortega Herráez, Cynthia Giambruno y Erik Hertog, nos remarca la importancia que tiene la traducción y la interpretación jurídica en el proceso de garantizar acceso a la justicia y a los derechos fundamentales. Los autores nos presentan el marco legal en el que se mueven los traductores e intérpretes que trabajan para los diferentes tribunales de países que forman la Unión Europea y en Estados Unidos, así como los textos a los que estos traductores e intérpretes se tienen que enfrentar para garantizar los derechos del acusado. Para finalizar el capítulo nos muestran que supone y supondrá, en este tipo de actividad, la entrada en vigor de la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales (*Directive 2010/64/EU of the European Parliament and the Council on the right to interpretation and translation in criminal proceedings*).

El segundo capítulo de este apartado, el sexto del total, redactado por Leo Hickey, «Translating for the Police, Prosecutors and Courts: The Case of English Letters of Request» (123-142) analiza desde el punto de vista

pragmático, traductológico y terminológico los aspectos que presentan la traducción del inglés al español las comisiones rogatorias (*letters of request*).

Ramón Garrido Nombela, en el tercer capítulo de este apartado, «Translating for Government Departments: The Case of the Spanish Ministry of Foreign Affairs and Co-Operation» (143-154), nos presenta lo que supone trabajar para el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español, lo que implica trabajar en equipo, las diferentes actividades que se realizan dentro de la oficina de traducción de dicho ministerio y la importancia de la revisión en todo el proceso. Asimismo, este autor nos presenta la diferencia presente entre los diferentes traductores y servicios de traducción dentro del Gobierno español.

En el último capítulo de esta sección, «Translating vs Co-Drafting Law in Multilingual Countries: Beyond the Canadian Odyssey» (155-178), elaborado por Jean-Claude Gémard, se presentan las dificultades de las sociedades bilingües o multilingües, reflejadas en los casos de Canadá y de Suiza, a la hora de elaborar leyes y códigos, planteando la cuestión de si es mejor redactar en una de las lenguas y posteriormente traducir o si, por el contrario, es mejor redactar a la vez el mismo documento en ambas lenguas. Es por esta opción por la que se han decantado los dos países previamente mencionados. Para concluir, este autor nos presenta en este artículo la dificultad a la que se tendría que enfrentar la Unión Europea en este aspecto, debido a la pluralidad tan grande de lenguas presente en su territorio.

El artículo de Susan Šarčević y Colin Robertson, «The Work of Lawyer-Linguistics in the EU Institutions» (181-202), es el encargado de comenzar la tercera sección del libro, dedicada a la labor de los traductores en diferentes instituciones de carácter internacional. En este artículo, los autores tratan la profesión de jurista-lingüista en diferentes órganos de la Unión Europea (Tribunal de Justicia, Comisión Europea, Consejo, Parlamento y Banco Central Europeo), los requisitos necesarios para poder entrar a formar parte de ese cuerpo de funcionarios (el conocimiento de lenguas como inglés, francés o alemán reviste gran importancia), así como los procesos a los que se tienen que enfrentar.

El segundo artículo, «Legal Translation at the United Nations» (203-220) de Xingmin Zhao y Deborah Cao, nos presenta el proceso de selección para formar parte del cuerpo de traductores de las Naciones Unidas, así como los textos con los que se trabaja, como tratados o informes. Además, estos autores nos muestran dificultades que encuentran al traducir textos de la Comisión de Derecho Internacional, ejemplificadas con extractos en chino e inglés.

El siguiente artículo, redactado por Alexandra Tomić y Beltrán Montoliu, «Translation at the International Criminal Court» (221-242), nos presenta los problemas que surgen en el proceso de traducción e interpretación en la Corte Penal Internacional, debido a las diferentes lenguas con las que se trabaja en esta institución. Los autores diferencian entre lenguas de trabajo (*working languages*), lenguas oficiales (*official languages*), lenguas de comunicación (*communication languages*) y lenguas de situación (*situation languages*).

El capítulo doce del libro, «Legal Translation at INTERPOL» (243-262), redactado por Muriel Millet, versa sobre la traducción en esta organización internacional, nos presenta las técnicas más utilizadas en ella para llevar a cabo la traducción jurídica, así como las fuentes que más se utilizan. Además, comenta aspectos interesantes relativos al proceso traductológico dentro de esta organización: problemática con las lenguas, conflicto entre rapidez y calidad, el aumento de los documentos revisados por el mismo traductor y estandarización de la terminología.

El penúltimo capítulo del libro, obra Fernando Prieto Ramos, el otro editor del libro, «Legal Translation at the World Trade Organization» (263-281), trata sobre el proceso de traducción, en el que destaca la confidencialidad e imparcialidad, dentro de la Organización Internacional de Comercio. Asimismo, nos indica el perfil, las funciones y el proceso de selección de los traductores que trabajan para esta organización.

Olivier Pasteur es el autor del último capítulo del libro, «Technology at the Service of Specialized Translators at International Organizations» (283-297), en el que se aborda la cuestión de la sección de apoyo a la traducción (Translation Support Section) dentro de la organización tratada en el anterior capítulo, la Organización Internacional de Comercio. El autor nos presenta la labor que lleva a cabo esta sección, que se encuentra a medio camino entre los trabajadores de lenguas y los que trabajan en informática, así como las herramientas que utilizan, como TAS (Translation Assistance System), ISIRef, ISIParse o glosarios como el WTOTERM. Además, Pasteur nos introduce en el uso que hace esta organización de la traducción automática y los beneficios que puede producir en ella.

Este libro permite al que lo lee conocer más sobre esta especialidad dentro de la traducción, puesto que gracias a los artículos que contiene aportan información muy útil en cuanto a procesos de selección, manera de trabajar, herramientas, ética y técnicas empleadas en la traducción jurídica dentro del sector público y las organizaciones nacionales e internacionales. Asimismo, este volumen puede ser de utilidad tanto para estudiantes de

traducción que quieran dedicarse profesionalmente en un futuro a la traducción jurídica, así como para traductores profesionales. Considero que es necesario este tipo de obras, puesto que permiten tener una visión más detallada de una de las especialidades más importantes de la traducción en la actualidad y con un volumen de trabajo cada vez mayor.

JAIME SÁNCHEZ CARNICER
Universidad de Valladolid
jaime.sanchez.carnicer@uva.es